

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.-

25 de junio de 2021.

REF. 1100131030142020-00209-00.

Rad. 110013103014- 2019-00656-00. Restitución
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.
Demandados: JOSÉ EDILBERTO CORTÉS C.C. 1934037.

Para continuar el trámite se dispone:

TENER POR NOTIFICADO al demandado por conducta concluyente, con base en el escrito que antecede, “... *en la fecha de presentación del escrito*” (Artículo 301 Código General del Proceso).

Respecto de la suspensión, téngase en cuenta que el término de 3 meses ya finiquitó.

Secretaría informe si dentro del término de traslado, descontados los 3 meses mencionados, el demandado contestó la demanda o formuló excepciones, y si acreditó el pago de los cánones que se dicen adeudados, y los que se han causado en este proceso.

Desde ya se prorroga el término de duración del presente proceso por el término de seis meses, necesarios para ultimar la instancia, debido a que las diversas y sucesivas medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, viene causando traumatismos en el desarrollo de las actividades judiciales. (Artículo 121 Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20b7d9b807cbdedcab7ae59a84153a4a38088e9cfe72c665f8245771de6a9abd

Documento generado en 29/06/2021 09:34:52 AM

Ejecutivo de 1100131030142020-00209-00. BANCOLOMBIA S.A. vs CONTROL
ONLINE SAS.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>